RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA RELATIVA AL "MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR S-4 "EL OLIVAR" EN EL T.M. DE TARIFA (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa al "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-4 "El Olivar" (en su norma urbanística 4.2.2.2.- residencial colectiva en bloque plurifamiliar) para ampliar los usos compatibles en las Manzanas MO1, MO2, MO3 y MO4" en el término municipal de Tarifa resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 12 de febrero de 2024 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa al "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-4 "El Olivar" (en su norma urbanística 4.2.2.2.- residencial colectiva en bloque plurifamiliar) para ampliar los usos compatibles en las Manzanas MO1, MO2, MO3 y MO4" en el término municipal de Tarifa, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre y de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, resulta que la "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-4 "El Olivar" (en su norma urbanística 4.2.2.2.- residencial colectiva en bloque plurifamiliar) para ampliar los usos compatibles en las Manzanas MO1, MO2, MO3 y MO4" en el término municipal de Tarifa (Cádiz), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 67 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del **artículo 40.4.a)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,* modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre y por la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, resulta que el "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-4 "El Olivar" (en su norma urbanística 4.2.2.2.- residencial colectiva en bloque plurifamiliar) para ampliar los usos compatibles en las

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Manzanas MO1, MO2, MO3 y MO4" en el término municipal de Tarifa, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Tarifa se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tarifa.

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** la "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-4 "El Olivar" (en su norma urbanística 4.2.2.2.- residencial colectiva en bloque plurifamiliar) para ampliar los usos compatibles en las Manzanas MO1, MO2, MO3 y MO4" en el término municipal de Tarifa, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre y por la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Por delegación de firma:
(Resolución del 31 de enero de 2023)
EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Fdo.-**Pablo Lovera Candela**
OSCAR CURTIDO NARANJO

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Es copia auténtica de documento electrónico